



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	DE	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE		GLADYS MACHADO GARCIA
DEMANDADO		OSCAR RUBIEL NORIEGA RODRIGUEZ
RADICADO		20-178-31-84-001-2024-00013-00
ASUNTO		AUTO RESUELVE

El apoderado judicial de la parte demandada, envía, sendos memoriales, en el cual, inicialmente reitera la solicitud de nulidad presentada, y posteriormente solicita medidas cautelares sobre cuentas bancarias a nombre de **GLADYS MACHADO GARCIA**.

Frente al memorial con el cual reitera la nulidad presentada, este despacho, tiene a bien señalar, que en providencia de fecha 22 de marzo de 2024, fue decidido lo referente a la misma, motivo por el cual, no será resuelta nuevamente dicha petición.

Frente a la medida cautelar pedida, este juzgado, decreta el embargo y retención de las siguientes cuentas bancarias que se encuentran a nombre de **GLADYS MACHADO GARCIA**:

- CUENTA DE AHORROS No. 316126465 AHORROS BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (notifica.co@bbva.com)
- CUENTA DE AHORROS No. 316363290 AHORROFIJO ESPECIAL DEL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. (notifica.co@bbva.com)
- CUENTA DE AHORROS No. 2971229015 AHORROS BANCOLOMBIA. (notificacijudicial@bancolombia.com.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ